

Señores

Secretaria Departamental de Transporte y Transito Cajicá (Cundinamarca)

Email: info@siettcundinamarca.com.co

contactenos-pqrs@cajica.gov.co

Ref: Cumplimiento a sus instrucciones contenidas en la Circular Radicado MT No.: 20204020093071 del 11 de Marzo de 2020 con listado de vehículos con presuntas omisiones en el registro inicial, referente a mi vehículo automotor de placa SND838 debidamente inscrito en la STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA y migrada su información correctamente en el RUNT y formulación de derecho de petición frente a la actuación administrativa.

Me permito determinar la verificación de la situación respecto de mi vehículo de placa SND838 y fundamentar mi derecho de petición así:

1. Al expedírseme la licencia de tránsito, por parte del organismo de tránsito, de conformidad con la ley 769 DE 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre en sus artículos 37 y 46, era responsabilidad exclusiva de ésta entidad, verificar y garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos, (entre otros el certificado de cumplimiento de requisitos - CCR, y/o el Certificado de Aprobación de Caución - CC) para otorgarme el registro inicial que se acredita con la entrega de la licencia de tránsito.
2. Con la licencia de tránsito que se me otorgó y que está vigente en la STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA, me habilitó para el ingreso, circulación y operación en el mercado del servicio público de transporte terrestre de carga, y no encuentro que haya ninguna presunta omisión de requisitos al respecto.
3. Verificada la información de mi licencia de tránsito y migrada al RUNT, por el organismo de tránsito que me la otorgó, encuentro que no hay inconsistencia en la información registrada entre la licencia de tránsito y la consignada en el RUNT, y mi vehículo automotor en dicha plataforma se encuentran en : Estado del vehículo: ACTIVO y el Tipo de Servicio: Público
4. El Ministerio de Transporte y Secretaria de Transito a través de la dependencia a su cargo, no me ha hecho conocer la información recaudada que soporta la inclusión de mi vehículo en el *"Listado de vehículos de carga matriculados entre el 2 de mayo de 2005 y el 31 de diciembre de 2007 que presuntamente presentan omisión en su registro inicial"* contenida en la Circular MT No.: 20204020093071 del 11 de Marzo de 2020, y a la fecha de presentación del presente escrito, no se me ha dado traslado de ninguna prueba para ejercer mi derecho de defensa y contradicción como lo exige el artículo 29 de la Carta Política, reafirmado en su desarrollo en el artículo 3 numeral 1 del CPACA.
5. Revisado el estado de mi licencia de tránsito expedida en debida forma y su inscripción en el RUNT, no encuentro actuación ni proceso administrativo adelantado por esta entidad, en mi contra respecto del registro inicial, ni convocatoria dentro de proceso administrativo alguno.
6. El Ministerio de Transporte o el Organismo de Transito dentro de la actuación administrativa, que se hace mención en la Circular de la referencia, en el denominado proceso de identificación de vehículos de carga que presuntamente presentan omisiones en su registro inicial, no me ha convocado, ni mediante comunicación ni notificación personal, sino mediante anuncio público, que no me permite

mecanismo alguno para participar dentro de dicho proceso, ni me ha dado traslado de actuaciones realizadas a través de su Despacho respecto del vehículo de mi propiedad, ni me ha informado sobre las posibles irregularidades en que incurrieron los servidores públicos del Organismo de Tránsito y Transporte que me otorgaron el registro inicial, y de funcionarios del mismo Ministerio de Transporte.

7. En la revisión de los procesos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en la página de internet de la Rama Judicial procesos que se accesa a través del link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> no se encuentra medio de control alguno que se adelante en mi contra, respecto del registro inicial de mi vehículo, promovido por la autoridad autorizada legalmente para ello: la STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA de conformidad con los artículos 37, 46 y las relativas al cuestionamiento de legalidad de un acto administrativo del CPACA.
8. No encuentro fundamento legal ni constitucional de competencia que ampare al Ministerio de Transporte y/o Secretaria de Tránsito para que *“Vencido el término señalado y una vez realizadas las respectivas validaciones, los vehículos sobre los que no se aclare su situación serán incluidos en el listado definitivo de vehículos de carga con omisión en su registro inicial y quedaran sujetos a las acciones que el Ministerio de Transporte determine”* y al respecto solicito se me otorguen previamente a dicha decisión, el ejercicio del derecho de defensa y contradicción como lo exige el artículo 29 de la Carta Política, reafirmado en su desarrollo en el artículo 3 numeral 1 del CPACA, la totalidad de los documentos y pruebas que soportan la actuación administrativa y el original certificado de cumplimiento de requisitos - CCR, y/o el Certificado de Aprobación de Caución – CC que reposa en el Ministerio de Transporte.

Anexo copia de los siguientes documentos en mi posesión:

- Capturas RUNT.
- MT49316
- Certificado de Desintegración

Declaro que mi actuación dentro del procedimiento de matrícula ha sido en un todo de buena fé exenta de culpa la cual no se ha desvirtuada ni administrativa ni judicialmente.

PETICIONES

1. Se me comunique – notifique personalmente de la actuación administrativa que adelanta el Ministerio de Transporte y Secretaria de Tránsito para identificar las presuntas omisiones en el registro inicial de mi vehículo.
2. Se me permita el ejercicio de derecho de defensa y contradicción dentro de la actuación administrativa que adelanta el Ministerio de Transporte y Secretaria de Tránsito para identificar las presuntas omisiones en el registro inicial de mis vehículos.
3. Se me permita conocer y se me dé traslado de todos los documentos y las pruebas recaudadas por el Ministerio de Transporte y Secretaria de Tránsito en la actuación administrativa para identificar las presuntas omisiones en el registro inicial de mis vehículos,

que comprenda las investigaciones administrativas de las irregularidades detectadas y denunciadas contra servidores públicos de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Transporte y el estado actual de los procesos judiciales.

4. Se expida a mi costa copia auténtica del certificado de cumplimiento de requisitos - CCR, y/o el Certificado de Aprobación de Caución – CC, enviado por el Ministerio de Transporte a la STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA al momento de realizar la matrícula de mi vehículo y el mismo se envíe a Ministerio de Transporte.
5. Se me expida a mi costa copia auténtica de todos los oficios, comunicaciones y documentos enviados y recibidos por el Ministerio de Transporte y la STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA en relación con la situación de la presunta omisión de requisitos de mi vehículo.
6. Una vez concluida la actuación administrativa que adelanta el Ministerio de Transporte, se dé traslado de la misma por competencia legal a la Secretaría de Tránsito respectiva para que adelante las acciones que le corresponde de acuerdo con las normas legales.
7. Que se inapliquen por inconstitucional e ilegal las restricciones de acceso al mercado del servicio público de transporte terrestre de carga del vehículo de mi propiedad.
8. En los términos anteriores, aclaro mi situación conforme a la exigencia de la Circular de la referencia.
9. Una vez concluida la actuación administrativa que adelanta el Ministerio de Transporte, se dé traslado de la misma por competencia legal a la Secretaría de Tránsito respectiva para que adelante las acciones que le corresponde de acuerdo con las normas legales.
10. Que se excluya a mi vehículo de los listados de vehículos con presunta omisión en su registro inicial.
11. Que mi vehículo no sea objeto de las restricciones señaladas en los artículos 2.2.1.7.7.1.13, 2.2.1.7.7.1.14 y 2.2.1.7.7.1.15 del decreto 1079 de 2015

Con atención,



IVAN DARIO ANGULO PELAEZ
16.289.192 expedida en Cali (Valle del Cauca)
Dirección: Carrera 1e No 49-41 Barrio el Sena (Cali – Valle del Cauca) y Y Diagonal 16 No. 96-45 Contenedor Amarillo - Parqueadero El Playon 1 – Fontibon - Bogotá D.C.
Celular: 3186090319 – 5800248 ext 103 – 3145259135
Email: juridico.asistransport2@gmail.com – iangulopelaez@gmail.com – d.benavides@asistransport.com - jorge.salazar@asistransport.com –

RUNT

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	SND838	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10019291117	CLASE DE VEHÍCULO:	TRACTOCAMION
TIPO DE SERVICIO:	Público		

Información general del vehículo

MARCA:	INTERNATIONAL	LINEA:	9400
MODELO:	2006	COLOR:	ROJO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	79123080
NÚMERO DE CHASIS:	3HSCNAPT66N255523	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	11011	TIPO DE CARROCERÍA:	SRS
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA (INICIAL / MEDIANOCHE / FINAL):	21/12/2005
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA DPTAL TTEyTTO CUNDICAJICA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SÍ/NO):	SÍ	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	79123080
REGRABACIÓN CHASIS (SÍ/NO):	SÍ	NRO. REGRABACIÓN CHASIS:	3HSCNAPT66N255523
REGRABACIÓN SERIE (SÍ/NO):	SÍ	NRO. REGRABACIÓN SERIE:	3HSCNAPT66N255523
REGRABACIÓN VIN (SÍ/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHÍCULO ENSEÑANZA (SÍ/NO):	NO	PUERTAS:	2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:		PESO BRUTO VEHICULAR:	52000
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	0	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:	2
NÚMERO DE EJES:	3		

Poliza SCAT

Numero de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedidora SOAT	Estado
30663339	20/03/2021	22/03/2021	21/03/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	VIGENTE
78250378	20/03/2020	22/03/2020	21/03/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	NO VIGENTE
75063360	21/03/2019	22/03/2019	21/03/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	NO VIGENTE
18643421	21/03/2018	22/03/2018	21/03/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	NO VIGENTE
1309155040373	21/03/2017	22/03/2017	21/03/2018	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expedidora RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	03/06/2021	03/06/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIMAS S.A.S.	SI	152918420	SI	
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	02/06/2020	02/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIMAS S.A.S.	NO	146546503	SI	
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	24/03/2019	30/06/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNIMAS S.A.S.	NO	140780060	SI	
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICO	27/03/2018	27/03/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE BUENAVENTURA S.A.S.	NO	135344607	SI	

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
NO	NO DISPONIBLE			

Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.289.192**

ANGULO PELAEZ

APELLIDOS

MAN DARIO

FECHA DE EMISION

Juan De Angulo P.

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1980**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81
ESTATURA

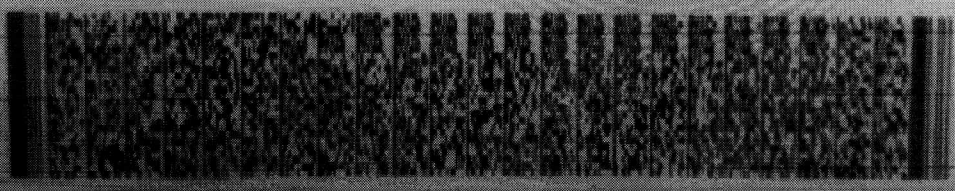
A+
G.S. RH

M
SEXO

23-JUL-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00141395-M-0016289192-20081222 0008616141A 1 9904289540



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10019291117

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SND838	INTERNATIONAL	9400	2006
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
11.011	ROJO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
79123080	S	*****	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	S	3HSCNAPT66N255523	S
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
ANGULO PELAEZ IVAN DARIO	C.C. 16289192		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E

FECHA IMPORT.

PUERTAS

062005100187283

I

18/11/2005

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

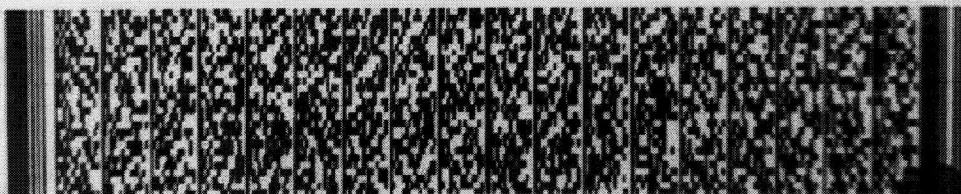
FECHA VENCIMIENTO

21/12/2005

25/09/2019

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRÍA DPTAL TTEYTTO CUND/CAJICA



LT07000073234



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia

MINISTERIO DE TRANSPORTE TEL: 324 08 00

Radicado MT-49316

MT- 1370 - 2
Bogotá, D.C.,

Fecha 04/10/2006 15:30:35
Clase INTERNA Anexos: SI

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ZIPAQUIRA
400 METROS ANTES DEL RETÉN SECTOR LA FRAGUITA
Zipaquirá - Cundinamarca

004489

- 3 OCT 2006

Asunto: Copia Auténtica de la Resolución No. _____ de fecha _____ expedida por el Asesor Despacho del Ministro.

En atención a lo referenciado en el asunto, para los fines pertinentes me permito remitirle copia auténtica del acto administrativo, por el cual se expidió Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el Registro Inicial de un vehículo de Servicio Público de Carga.

Copia de esta comunicación le estamos remitiendo sin anexo, al interesado o peticionario por correo certificado.

Atentamente,

LILIANA MARIA VASQUEZ SANCHEZ
Coordinadora Proceso Certificados de Cumplimiento

Anexo : Folios (2)

C.C. CHARREP EU
Calle 10 No. 7 - 04 - Soacha
Bogotá

c.c. Director Territorial Atlántico

Placa : TPA-570



NIT. 891.800.111-5

DRES

sterio de Transporte:

to cumplimiento al procedimiento establecido de la resolución 1150 del 26 de mayo de 2005, expedida por el Ministerio de Transporte y todas las reformas y modificaciones, certifica se ha surtido el proceso de desintegración física total de todas las partes del vehículo a continuación relacionado.

ntificación del vehículo antes de la desintegración: CAPACIDAD : 18 Toneladas

Tipo de Vehículo	TRACTO CAMION-2 EJES	Chasis No.:	B61ME709427 RGDO	Placa No.:	TPA570
Marca del Vehículo:	FORD	Certificado Tradición No.:	XXXXXXXXXX	Motor No.:	NO DISPONIBLE
Matrícula No.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Modelo:	1965	Revisión Técnica No.:	0057955
Nombre Propietario o Apoderado:	CHARREP EU 900048149-0			Línea Vehículo:	SIN LINEA

3:

l vehículo arriba identificado se sometió a inspección para verificar su estado (existencia de motor, caja, transmisión, cabina). Así mismo se verificó la correspondencia, formación del vehículo con la que figura en la licencia de tránsito.

vehículo arriba identificado fue sometido al proceso de inhabilitación definitiva e irreversible de todas sus partes.

se acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1º, de la Resolución No. 10500 de 09 de Diciembre de 2003, se entiende por desintegración física total la descomposición de todos los elementos integrantes del automotor hasta convertirlos en chatarra.

DIACO S.A. E ICONTEC no asumen responsabilidad alguna por el uso indebido que se le de a este documento.

ste documento no es válido en caso de presentar cualquier tipo de alteración o enmendadura.

ste documento es válido únicamente en original y con las respectivas firmas. DIACO S.A. expedirá una sola copia auténtica de este documento, con destino al organismo de tránsito.

Firma

[Firma manuscrita]

Nombre FRANCISCO BARNIER GONZALEZ

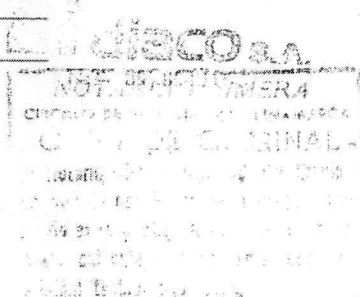
EPRESENTANTE LEGAL DIACO S.A.

Firma

[Firma manuscrita]

Nombre EDWARD INFANTE

AUDITOR ICONTEC



[Firma manuscrita]

11 JUN 2006

Certificado No.
0002748



Ciudad Bogotá D.C. 9 Junio -2006